

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 29 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

**Ref. 110014003082-2020-00238-00**

Vista la solicitud de embargo de remanentes contenida en el oficio que antecede, por Secretaría oficiase al Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, informando que dicha medida no puede ser tenida en cuenta por cuanto en auto del 24 de febrero de 2020 se negó el mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

**NOTIFÍQUESE,**

*[Handwritten signature]*

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**

**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

vp